



RESOLUCIÓN O N° 63

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Vilcún.

Temuco, 23 de abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 52, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Vilcún, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios Números: 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de fecha 11 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló de forma telemática el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Vilcún.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE VILCÚN

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Plaza Pública Vilcún	Avenida Arturo Prat, calle Almirante Latorre y calle Chorrillos. No se utiliza Lord Cochrane.	Avenida Arturo Prat intersección calle Lord Cochrane en dirección a calle Almirante Latorre.	Utilizar perímetro calles autorizadas. No utilizar pasos peatonales y veredas. No se utiliza calle Lord Cochrane.
2	Plazoleta Los Olivillos, Cajón	Calles Los Peumos, Los Olivillos y El Maqui.	Los Olivillos intersección calle Los Peumos en dirección a pasaje El Maqui.	Utilizar perímetro plazoleta. No utilizar pasos peatonales y veredas.
3	Plaza San Patricio	Avenida Inglesa, calle Volcán Llaima y Av. Pedro de Valdivia.	Avenida Inglesa intersección camino Bascuñán santa María en dirección Volcán Llaima.	Utilizar perímetro calles autorizadas. No utilizar pasos peatonales y veredas. No utilizar calle Bascuñán Santa María.
4	Plaza Pública Cherquenco	Calles Mendoza, Libertad y Rodríguez.	Calle Mendoza intersección Ruta S-31 en dirección a calle Libertad.	Utilizar perímetro calles autorizadas. No utilizar pasos peatonales y veredas. No utilizar Ruta S-31.
5	Plazoleta Villa Cordillera	Pasaje Río Collín y Calle Río Quepe.	Calle Río Quepe intersección Río Viluco en dirección a calle Río Collín.	Utilizar perímetro calles autorizadas. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
6	Plazoleta Villa Las Araucarias	Perímetro Plazoleta Calle las Araucarias, calle Los Pellines, calle Los Raulés.	Calle Las Araucarias intersección calle Los	Utilizar perímetro plazoleta. No utilizar pasos peatonales y veredas.

			Raulíes en dirección a calle Los Pellines.	
7	Espacio Público calle Arturo Prat	Calle Arturo Prat entre Los Notros y El Avellano.	Avenida Arturo Prat intersección calle Los Notros en dirección calle Los Avellanos.	Utilizar ladera norte calzada. No utilizar pasos peatonales y veredas.
8	Plazoleta Villa Altué De Cajón	Calle las Raíces y calle Pumalal.	Calle Pumalal intersección pasaje Llaima en dirección a calle El Trébol.	Utilizar perímetro calles autorizadas. No utilizar pasos peatonales y veredas.
9	Plazoleta Camino a Truf Truf, General López	Calle Ignacio Carrera Pinto.	Ignacio Carrera Pinto intersección gimnasio Escuela Martin Alonqueo Piutrin en dirección a Truf Truf	Utilizar perímetro bandejón lateral. No utilizar pasos peatonales y veredas.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL



MEN/CNG/gsa
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Vilcún
- Oficina de Partes.